



Prensa Hipódromo de San Isidro

www.hipodromosanisidro.com.ar

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C. "**STORM CHINESCO**", que se clasificara segundo en la 15ª carrera del día 15 de octubre p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** - Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del "frasco testigo" y presentando el descargo pertinente, donde manifiesta que el producto utilizado contiene la droga informada por el Laboratorio Químico.

Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

- 1º) SUSPENDER** por el término de seis (6) meses, desde su sanción provisional (21 de octubre p.pdo.) y hasta el 20 de abril de 2012 inclusive, al Entrenador **Dn. ALFREDO F. GAITAN DASSIE**. Art. 25, Inciso II ap c), e Inciso VII ap c), del Reg. Gral. de Carreras.
- 2º) SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (21 de octubre p.pdo.) y hasta el 20 de diciembre próximo inclusive, al SPC "**STORM CHINESCO**".
- 3º) Distanciar** a los efectos del premio al mencionado SPC modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) CHULLO MINERO
2º) ROYAL CLUE
3º) BET YOU WIN
4º) GRAND ZEQUI
5º) FORCE TOM
6º) DRUPY

7º) CARRICK
8º) CARDINAL POINT
9º) IDILIO RYE
10º) HIGH DOUBLE
11º) QUILITO

- 4º) Comuníquese y dese a publicidad.**

San Isidro, 16 de Noviembre de 2011.-